



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045-2025-GM/MPH

Huancavelica, 11 de febrero 2025

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 1049-2024 de fecha 16 de enero de 2025, presentado por la servidora CAS GABRIELA HILARIO QUINTANA, quien solicita ampliación de licencia sin goce de remuneración por motivos particulares.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 31131, estableciendo en su artículo 5° que "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia";

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores, que establece lo siguiente: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, cabe señalar que la Ley N° 31131, a través de la cual se establece que los contratos administrativos de servicios de los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado son indeterminados, no regula respecto al derecho de la licencia sin goce de haber por motivos particulares que pudiera otorgarse a los servidores bajo el régimen CAS del Decreto Legislativo N° 1057. Por lo tanto, la licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen CAS debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponda a la entidad (Decreto Legislativo N° 276 o 728), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia (Informe Técnico N° 0679-2021-SERVIR-GPGSC);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2022-CM/MPH., se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde en el Capítulo II, del artículo 76°, numeral 76.2 señala sobre las Licencias Sin Goce de Remuneraciones (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 483-2024-GM/MPH., de fecha 06 de diciembre de 2025, se resuelve **DECLARAR PROCEDENTE**, otorgar **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIÓN** por motivos particulares, a la Sra. GABRIELA HILARIO QUINTANA, servidora contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Operadora de Cámaras de Video de Centro de Operaciones de Seguridad Ciudadana de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Seguridad Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, comprendido a partir del 07 de diciembre de 2024 hasta el 06 de marzo de 2025, por espacio de 90 días calendarios, (...);

Que, mediante el documento de la parte de vistos de la presente resolución, la recurrente, Gabriela Hilario Quintana, solicita ampliación de licencia sin goce de haber por motivos particulares, por espacio de 275 días, debiendo iniciar desde el 07 de marzo hasta el 06 de diciembre de 2025;

Que, mediante Informe N° 057-2025-RCA-SGRH-GAF/MPH., de fecha 23 de enero de 2025, el Responsable de la Unidad de Control de Asistencia, opina declarar procedente otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares, a la Sra. Gabriela Hilario Quintana, a partir del 07 de marzo de 2025 hasta el 06 de diciembre de 2025 por espacio de 275 días (...);

Que, mediante Informe N° 085-2025-SGRH-GAF/MPH., de fecha 27 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, recomienda, aprobar la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones de la Sra. Gabriela Hilario Quintana, por un espacio de 275 días calendarios, del 07 de marzo al 06 de diciembre de 2025. Disponer la reserva de plaza de la servidora durante el periodo de licencia, (...);

Que, mediante Opinión Legal N° 022-2025-GAJ/MPH., de fecha 10 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente la prórroga de la solicitud de licencia sin goce de remuneración, solicitado por recurrente GABRIELA HILARIO QUINTANA, en calidad de servidora a plazo indeterminado bajo los alcances del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, precisando que debe ser otorgada por espacio de doscientos setenta y cinco (275) días calendarios, con eficacia a partir del 07 de marzo de 2025 al 06 de diciembre de 2025, (...);

Que, en atención a lo solicitado y contando con la autorización de su superior inmediato, resulta viable otorgar la ampliación de licencia sin goce de haber por motivos particulares a la



servidora Gabriela Hilario Quintana, por el periodo comprendido desde el 07 de marzo de 2025 hasta el 06 de diciembre de 2025;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la ampliación de Licencia Sin Goce de Remuneración por motivos particulares, a la Sra. GABRIELA HILARIO QUINTANA, servidora contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Operadora de Cámaras de Video de Centro de Operaciones de Seguridad Ciudadana de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, comprendido a partir del 07 de marzo de 2025 hasta el 06 de diciembre de 2025, por espacio de doscientos setenta y cinco (275) días calendarios; por las consideraciones expuestas en la presente.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución a la referida servidora pública, y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a su competencia a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Unidad de Control de Asistencia.
Interesada.
Archivo.

